

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES

Las organizaciones no gubernamentales deberán presentar en forma impresa y en archivo digital legible, la siguiente documentación:

- I. Carta solicitud de donativo en original dirigida a la Dirección General de Administración del CONACULTA, el cual deberá incluir el nombre del proyecto a realizar (que deberá coincidir con el incluido en el Anexo 32.11 del PEF 2012), monto solicitado, y firma del representante legal.
- II. Proyecto cultural que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades culturales a financiar con el monto del donativo, elaborado de conformidad con la **Metodología para la elaboración de proyectos culturales.**
- III. Los Donatarios no deben comprometer o devengar recursos de manera anticipada a la suscripción del contrato de donación celebrado con el CONACULTA, y de darse ese supuesto dichas erogaciones no formaran parte comprobatoria del recurso donado por la institución
- IV. Copia de la cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la organización solicitante.
- V. Copia del comprobante de domicilio fiscal de la organización solicitante, cuya expedición no exceda tres meses (recibos de servicio telefónico o de consumo de energía eléctrica de la CFE, que coincida con el domicilio señalado en el RFC) y croquis de ubicación del mismo.
- VI. Copia de recibo fiscal de donativo autorizado y vigente, conforme a los requisitos fiscales establecidos.
- VII. Copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal (credencial para votar o pasaporte vigente).
- VIII. Copia de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
- IX. Copia del oficio de autorización de la SHCP para recibir donativos para el ejercicio fiscal correspondiente, dentro de la clasificación otorgada por el SAT a las asociaciones dedicadas a actividades culturales y artísticas mencionadas en el Artículo 95 Fracción XII Ley del ISR.
- X. En los casos que aplique se solicitará la copia del acuse de entrega del Informe Anual de Actividades 2011, emitido por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)
- XI. Copia del instrumento jurídico de creación y sus modificaciones, así como de los poderes notariales otorgados al representante legal que suscribe la solicitud, donde se acredite que el objeto social de la asociación se refiere a actividades culturales y artísticas y conste lo señalado en las fracciones III y IV del Artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- XII. Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que:
 - 1) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - 2) Su principal fuente de ingresos no proviene del Presupuesto de Egresos de la Federación, salvo que acrediten ubicarse en alguno de los casos que permiten expresamente las leyes.
 - 3) No estar integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal.

4) No estar vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo que acredite ubicarse en alguno de los casos que permitan expresamente las leyes.

5) No encontrarse sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento.

- XIII. En el caso de proyectos de infraestructura cultural en los que se consideren recursos para construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios culturales, los beneficiarios deberán acreditar documentalmente la propiedad del inmueble.
- XIV. En el caso de proyectos de intervención de inmuebles que por sus características históricas o artísticas queden bajo la supervisión del INAH o INBA, el solicitante deberá presentar la carta de autorización del correspondiente Instituto para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- XV. En su caso, carta elaborada por el solicitante y firmada por su representante legal en la que justifique la continuación del apoyo al proyecto respectivo y explique que se trata de otra etapa de desarrollo del mismo; lo anterior, en caso de que la solicitud de donativo se refiera a un proyecto apoyado en ejercicios fiscales anteriores.
- XVI. Acuse de opinión del SAT relativo al cumplimiento favorable de sus obligaciones fiscales, la cual se renovará cada 30 días a partir de su expedición a fin de conservar su vigencia hasta el momento de la formalización del contrato de donación correspondiente.
- XVII. **Catálogo de beneficiarios** en original, mismo que contiene los datos de la cuenta bancaria en donde se depositará y se manejará de manera exclusiva el recurso, debidamente firmado por el representante legal y sellado. Los campos de: Fecha de registro, Folio, U.R. Y/O ORG, CURP y Fecha de Cancelación no deben llenarse.
- XVIII. Copia de documentación comprobatoria de **la apertura de cuenta bancaria** que contenga clabe interbancaria, dicha cuenta será de **uso exclusivo del recurso aportado por el CONACULTA** y no se pondrán reutilizar cuentas existentes (contrato de apertura, carta del banco en la que se especifique la clabe interbancaria).
- XIX. Carta designación y aceptación del responsable interno solidario, firmada por el representante legal, quién designa y por el que acepta.
- XX. Copia de identificación oficial del responsable interno solidario.
- XXI. Copia de la cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del responsable interno solidario.
- XXII. Copia del comprobante de domicilio fiscal del responsable interno solidario.